

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

Se suscribe en la Imprenta provincial, sita en la Casa-Hospicio, al precio de 2 pesetas al mes en esta ciudad, llevado á casa de los señores suscriptores, y 6 pesetas 75 céntimos al trimestre en los demás puntos de España, franco de porte.—Los edictos y sentencias de los Juzgados y Tribunales, que no sean de oficio, así como los anuncios oficiales, pagaran su inserción á razón de 35 céntimos de peseta cada línea.—Anuncios particulares 25 céntimos de peseta linea.—Números sueltos del BOLETIN 25 céntimos de peseta.

La correspondencia, franca de porte, se dirigirá al Director de dicha Imprenta.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesión de 4 de Abril de 1883.

Abierta bajo la presidencia de D. José Rodriguez, con asistencia de los Sres. Luis, Andrade, Cid (D. Domingo), Roman (D. Felipe), Perez (D. Estéban), Maroto, Solalinde, Cid (D. Fabriciano), Avedillo, Roman D. (Alonso), Nerpell, Jambrina, Lopez Arcilla y Ruiz Zorrilla, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación acordó pasen á la Comisión de Obras dos proposiciones relativas una para la continuación de la carretera de Cubillos y otra igual para la de Villalpando hasta el límite de la provincia, y dos solicitudes de M. Robles, una pidiendo se la señale sitio y precios para recojer canto para el trozo primero, y otra en igual sentido para el primero.

Se admitió á los Sres. Jambrina y Nerpell las renuncias que respectivamente presentaron de los cargos de Vocales de la Comisión de Hacienda y Obras, siendo nombrados para esta el Sr. Jambrina y el Sr. Nerpell para la de Hacienda.

Acordaron que las Comisiones de Hacienda y Beneficencia averigüen lo que haya respecto á créditos á favor de la Diputación.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado del Hospital de la Encarnación de esta ciudad y la Comisión de Beneficencia, se nombró á D. Juan Blanco enfermero de aquel establecimiento.

Acordó la Diputación conceder á D. Santiago Prieto la pensión de 8 reales diarios en concepto de jubilación.

Nombró á D. Isidro Caldevilla Capellan de dicho Hospital.

Nombró una comisión compuesta de los Sres. Presidente, Prada y Nerpell para gestionar cerca del señor Delegado de Hacienda el pago á los Ayuntamientos de los intereses de láminas.

Aprobó varios expedientes de demencia y pobreza.

Declaró no estar obligada la Diputación al pago de un foro que reclama el párroco de la iglesia de Santa Catalina de Toro.

Nombró una comisión compuesta de los Sres. Lopez Arcilla, Solalinde, Andrade, Jambrina y Cid (D. Fabriciano), para que ajusten con el Sr. Padró la ejecución de un retrato de S. M. el Rey.

Aprobó con una ligera variación las bases propuestas por la Comisión provincial para reglamentar la manera de ejecutar labores las acogidas en el Hospicio para fuera del establecimiento.

Acordó se pague á D. Ramón Padró lo que resulte debérselle por la contrata del decorado interior del salón de sesiones de la Diputación.

En este estado se levantó la sesión.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

Extracto de la sesión de 5 de Abril de 1883.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Rodriguez, con asistencia de los Sres. Jambrina, Luis, Perez, Cid (don Domingo), Roman (D. Felipe), Andrade, Nerpell, García Solalinde, Prada, Maroto, Lopez Arcilla, Ruiz Zorrilla, Avedillo y Cid (D. Fabriciano), fué leída y aprobada el acta de la anterior después de una ligera discusión.

Se acordó que la Secretaría emitiera en todos los expedientes dictámen separado á continuación del del negociado.

Pasó á la Comisión de Hacienda una petición de fondos que hace á la Diputación el Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Se leyó un dictámen de la comisión nombrada para contratar con el Sr. Padró la ejecución de un cuadro del retrato de S. M., y sometido á votación si se discutía hoy ó se suspendía su resolución para mañana, se acordó en votación nominal fuese discutido y votado en este día, por trece votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Luis, Avedillo, Andrade, Lopez Arcilla, Cid (don Domingo), García Solalinde, Perez, Roman (D. Felipe), Maroto, Ruiz Zorrilla, Cid (D. Fabriciano), Jambrina, Sr. Presidente (Rodriguez).—Total 13 votos.

Señores que dijeron no.

Nerpell, Prada.—Total 2 votos.

Seguidamente y sin discusión, fué aprobado lo hecho por la Comisión especial, respecto á la adquisición de un retrato de S. M.

La Diputación desestimó una petición de honorarios que hace por ciertas gestiones que ha practicado don José Bustamante, y acordó revocar el poder que de esta Corporación se le había conferido.

Se aprobó lo practicado por la Comisión provincial, respecto á la construcción del trozo 1.^o de la carretera de Zamora á Villalpando, y que se pague al contratista el importe de una certificación que presenta el Director de carreteras provinciales.

Aprobó un dictámen de la Comisión de Hacienda, en que se propone que la Diputación no anticipé á la Comisión de Pósitos más cantidades que lo que importen las que por este concepto ingresen en la Caja provincial, cuyo acuerdo fué tomado en votación nominal, por trece votos contados en esta forma:

Señores que dijeron si.

Luis, Avedillo, Andrade, Lopez Arcilla, Cid (don Domingo), Roman (D. Felipe), Nerpell, García Solalinde, Perez, Maroto, Prada, Cid (D. Fabriciano), Sr. Presidente (Rodriguez).—Total 13 votos.

Señores que dijeron no.

Roman (D. Alonso), Jambrina.—Total 2 votos.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, importante 44.392 pesetas 67 céntimos.

Se enteró la Diputación del estado de cobros y pagos realizados por la Depositaria provincial, durante el primer semestre del actual año económico.

Se acordó que por las Comisiones de Hacienda y la provincial, se forme la plantilla de los empleados de la Diputación, y se presente á la misma para la resolución que crea oportuno dictar respecto á ella.

Acordó que los Ayuntamientos de San Martín y Vilárdiga instruyan el expediente á que se refiere la Real orden de 26 de Febrero de 1875, y lo sometan al fallo de esta corporación una vez terminado.

Igual acuerdo tomó respecto á los de Fonfria y Cerezal de Aliste, así como al de Camarzana, si los vecinos de Santa María de Tera, anejo de aquel distrito, insisten en la segregación que solicitaron en 1872.

Que se dén las gracias á D. Cesareo Fernandez Duro por el Tomo 2.^o de su obra «Memorias históricas de Zamora, su provincia y obispado».

Que el Alcalde de San Agustín remita el reparto hecho por consumo de paja y leña, para resolver un recurso contra el interpuesto por D. Tomás Estéban y otros vecinos de aquel pueblo.

Igualmente acordó que remita dicho reparto el Alcalde de Vadillo, para resolver una reclamación de don Juan Antonio Gordo y D. Manuel Losada.

Que se pidan al Ayuntamiento de Sanzoles ciertos datos para resolver una alzada de D. Tomás Alonso, contra el reparto de consumo de paja y leña de aquel pueblo.

Acordó desestimar una solicitud en que el Ayuntamiento de Ayoó pide un socorro para varias familias de aquel pueblo sumidas en la pobreza, por efecto de un incendio ocurrido en el mismo.

Aprobó lo practicado por la Comisión provincial, respecto al cambio de destinos entre el capataz de peones-camineros provinciales Tomás Gonzalez y Manuel Codon, y dimisión de D. Luis Gamboa.

Dejóse sin efecto el nombramiento de D. Benigno de Velasco, para auxiliar temporero de la sección de quintas.

Que se dén las gracias al Director de la Escuela Normal de Maestros por el interés que se toma en pró de la enseñanza.

Aprobó el nombramiento hecho por la Comisión provincial en favor de D. Fortunato Iglesias, para vigilante de las obras que se hacen por administración en el Hospital de la Encarnación de esta ciudad.

Desestimó una solicitud de D. Eduardo Barrón, pensionado en Roma por esta Corporación, en que ofrece ejecutar dos estatuas representando á D. Gonzalo Arias, y el R. P. Fr. Diego de Deza.

En este estado se levantó la sesión.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

ESTABLECIMIENTOS	partidos judiciales.	PUEBLOS donde están fundados.	OBJETO.	CORPORACIONES ó personas que los dirigen.		OBSERVACIONES.
Patronato de legos	Toro	Malva	Hospital	El Ayuntamiento		
Hospital del Sr. Pinto y Miguel.	Idem	Morales de Toro	Hospital socorro á enfermos	D. Francisco Peleas		Tiene créditos.
Memoria de D. Francisco Pinto.	Idem	Idem	Dotación de estudiantes			Legajos números 2 y 10.
Idem de D. Inés la Torre .	Idem	Idem	Socorro á estudiantes			Debe darle 300 reales sobre el vinculo.
Idem de D. Carlos Segovia .	Idem	Idem	Idem			Legajo 10, tiene créditos de 1808.
Idem del Licenciado Vélezquez.	Idem	Pinilla de Toro	Dotación de huérfanas	Idem		Idem
Memoria de Juan Ruiz Wamba.	Idem	Pinilla de Toro	Dotación de huérfanas	A cargo del Condado de Osuna y Urueña.		
Hospital de Convalecientes .	Idem	Toro	Socorro á enfermos	A cargo del Escrivano de Toro, Pedro Porras.		
Idem de los dos Juanes y el Obispo	Idem	Idem	Idem	Existen varios expedientes y está corriente.		
Memoria del Sr. Fonseca .	Idem	Idem	Socorro á pobres	Idem id. y está corriente.		
Idem de D. Fernando Merino .	Idem	Idem	Dotar huérfanas	Funciona bien		
Idem grande y chica de la Vera Cruz.	Idem	Idem	Idem	Legajo número 12, tiene créditos considerables.		
Idem la de las Martas .	Idem	Idem	Idem	Tiene considerables créditos.		
Idem la de D. Francisco Hernandez	Idem	Idem	Idem	Legajo número 12.		
Idem la de D. Constanza Ramirez.	Idem	Idem	Idem	En 1885, ante Antonio de Mesa.		
Idem otra de D. José Ordoñez .	Idem	Idem	Idem	Legajo número 12.		
Idem la del Sr. Samaniego .	Idem	Idem	Idem	Idem id., tiene muchos créditos.		
Idem la de D. Manuel Gonzalez Allende	Idem	Idem	Idem	Llámase la alhondiga.		
Idem de D.º Guiomar Solo .	Idem	Idem	Idem	Pendiente de arreglo.		
Memoria.	Idem	Idem	Idem	Fundada en 1881, ante Gaspar Hernandez.		
Idem .	Idem	Idem	Idem			
Idem .	Idem	Idem	Idem			
Idem vínculo de Montoya .	Idem	Idem	Idem			
Idem de D. Manuel Alfageme .	Idem	Idem	Idem			
Memoria de D. Andrés Monroy.	Idem	Idem	Idem			
Casa-hospital	Idem	Vizcaino	Idem			
Memoria de huérfanas	Idem	Idem	Idem			
Idem .	Idem	Idem	Idem			
Hospital	Idem	Idem	Idem			
Memoria de D.º Catalina Solís .	Idem	Idem	Idem			
Obra de D.º Ana Helada.	Idem	Idem	Idem			
Idem de D.º Francisca Mérida .	Idem	Idem	Idem			
Idem de Juan Becerril .	Idem	Idem	Idem			
Idem de D. Francisco Grón.	Idem	Idem	Idem			
Idem del Sr. Abad Sierra .	Idem	Idem	Idem			
Idem de D. Antonio Montoya .	Idem	Idem	Idem			
Obras seis memorias .	Idem	Idem	Idem			
Idem de Antonio Cazurra .	Idem	Idem	Idem			
Zamora 14 de Enero de 1883.—El Gobernador, José Moreno.						

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El Sr. Delegado de Hacienda traslada á esta Administración con fecha 7 del corriente, la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 28 de Febrero último, la Real orden siguiente: Excelentísimo Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de la consulta dirigida á este Ministerio por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, acerca de si las filiaciones de los mozos llamados al servicio de las armas se hallan exceptuadas ó no del impuesto del timbre. En su virtud, vistos los artículos 68 al 88 de la ley de 31 de Diciembre de 1881: Considerando que las referidas filiaciones se expiden y facilitan por los Ayuntamientos en interés exclusivo del servicio públicos; y Considerando que sin duda por esta causa la ley del timbre no contiene disposición alguna aplicable á este caso, no siéndolo tampoco los referentes á documentos de Administración en general ni particular y concretamente á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, pues si bien el art. 86, caso 5º establece que debe usarse papel de oficio en los expedientes de quintas hasta la declaración de soldados, este precepto no es aplicable al punto consultado, toda vez que las filiaciones de que se trata surten efecto después de la referida declaración; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar que los documentos de que se hace mérito, están exceptuados del impuesto del timbre. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la traslada á V. S. la propia Dirección general para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades que en la preinserta Real orden se mencionan.

Zamora 10 de Abril de 1883.—El Administrador, Javier Surga.

AYUNTAMIENTOS.

ALCAÑICES.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia tácita del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 950 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia al público para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días.

Alcañices 11 de Abril de 1883.—El Alcalde, José Ramos.

MORALINA.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 250 pesetas, pagas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, podrán presentar sus instancias á esta Alcaldía, en el término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Moralina 8 de Abril de 1883.—El Alcalde, Matías Pascual.

MORALEJA DEL VINO.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no habrá lugar.

Moraleja del Vino 6 de Abril de 1883.—El Alcalde, H. Avedillo.